

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL CONTRATO
DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL
EN ARAGÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE EN
ARAGÓN 2014-2020.**

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de la puesta en marcha de un Servicio de Intervención Comunitaria Intercultural para la promoción de la convivencia intercultural en Aragón.

Este contrato supone la puesta en marcha de un servicio para implantar un modelo de Intervención Comunitaria Intercultural de referencia en la gestión de la diversidad cultural que sirva para garantizar una convivencia basada en la cohesión social y la creación de conexiones entre las iniciativas ciudadanas, el tejido social y los profesionales de los servicios públicos presentes en cada municipio y/o comarca.

Este proyecto de acción comunitaria pretende construir procesos planificados de mejora de las políticas públicas y servicios públicos mediante la implicación y cooperación de la ciudadanía, del trabajo coordinado entre profesionales y servicios por medio de la creación de un clima de corresponsabilidad y proactividad en torno a la intervención pública y la colaboración con la intervención privada.

La iniciativa consiste en una intervención promocional y preventiva que favorezca procesos de acogida hacia nuevos pobladores de diversos orígenes y el reconocimiento de su ciudadanía y vecindad y capacite al territorio para generar las mejores condiciones que favorezcan las relaciones sociales diversas.

El desarrollo del Servicio realizará principalmente a nivel comarcal o municipal, si bien en determinados casos se podrá acordar la intervención en otros ámbitos propios de los servicios públicos (centros sanitarios, centros de servicios sociales, espacios de atención a la juventud...), siempre en coordinación con las Administraciones u Organismos correspondientes.

El contrato tiene previsto incluirse en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo en Aragón para el período de 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 50%. Dentro del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", en el objetivo específico 9.1.1 destinado a "Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción".

El citado Programa Operativo comprende la financiación de actuaciones que servicios para la acogida de las personas inmigrantes que posibiliten su integración sociolaboral, que pongan en marcha programas de Mediación Social intercultural y formación de profesionales, de organizaciones sociales

y empresariales en materia de gestión de la diversidad cultural, y que promuevan la igualdad de trato y no discriminación, evitando el racismo o la xenofobia como comportamientos prohibidos en la normativa de la Unión Europea.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1.- Objetivo

El servicio tiene como objetivo mejorar la convivencia intercultural en entornos comunitarios donde la diversidad cultural sea significativa, y que entren dentro del ámbito de actuación de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.- Definición del Servicio que se contrata.

Las empresas licitadoras presentarán para su valoración un Programa de Intervención Comunitaria intercultural y el diseño de su puesta en práctica, cómo van a desarrollar las líneas de intervención marcadas teniendo en cuenta los sectores prioritarios y los ámbitos de aplicación del contrato, con todos los actores implicados: responsables públicos, empleados de las distintas administraciones, el sector empresarial, las asociaciones y entidades del tercer sector y los ciudadanos en general.

Este programa de Intervención Comunitaria Intercultural trabajará en dos líneas de intervención principales

1. Una global que pretende conseguir la creación de un espacio técnico entre los protagonistas del proyecto (administraciones, recursos y ciudadanos) con el fin de promover la coordinación, el reconocimiento y las relaciones entre ellos desde un enfoque estable de trabajo en red, favoreciendo el clima de convivencia en el territorio, generando espacios de convivencia, facilitando el proceso de aceptación de la diversidad, donde el diálogo sea posible y donde se pueda construir un modelo común de convivencia
- 2.- Actuaciones específicas, que pretenden impulsar dinámicas de colaboración entre los agentes sociales y que se desarrollarán en tres ámbitos:
 - Fortalecimiento ciudadano y dinamización de relaciones ciudadanas (creación del sentimiento de pertenencia, de vínculos, de confianza y de redes sociales).
 - Construcción de espacios de convivencia intercultural (creación de nuevas oportunidades para afrontar carencias y necesidades de la población), incorporando en los procesos a los colectivos más vulnerables.
 - Capacitación de los profesionales y agentes clave.

2.3.- Elementos de la oferta técnica

Se deberán presentar en la oferta técnica los siguientes apartados del:

- Programa de Intervención Comunitaria intercultural, que contenga: Objetivos y actuaciones para desarrollar las líneas de intervención marcadas teniendo en cuenta los sectores prioritarios y los ámbitos de aplicación del contrato, así como identificación de actores clave.
- Sistema de evaluación: Desglosarán qué evaluarán y la metodología de la evaluación, que incluirá la evaluación de todas las personas implicadas en este servicio de cada uno de los municipios. La evaluación contendrá como contenido mínimo:
 - una valoración de cada intervención comunitaria intercultural.
 - Memoria de evaluación final, tanto cuantitativa y cualitativa, del servicio contratado.
- La estrategia de difusión y publicidad que se llevará a cabo. Se comprenderán como mínimo los ámbitos de intervención y lo establecido en el apartado 5.

Explicarán el sistema de recogida de los indicadores, en sus bases de datos, y como garantizan la fiabilidad de los datos finales que remitirán, en la fecha en que se les notifique, con una antelación nunca inferior a 15 días. Los indicadores anteriores hacen referencia a los indicadores de ejecución y de resultados establecidos por el Programa Operativo del FSE en Aragón (2014-2020), cuyo Excel para su remisión al servicio se les remitirán, y los indicadores que se establezcan en la oferta técnica para medir el impacto del proyecto.

2.4.- Ámbito prestación del servicio.

El modelo de Intervención Comunitaria Intercultural en la Comunidad Autónoma de Aragón, se implantará en territorios donde la diversidad cultural sea significativa.

Para la selección prioritaria de áreas geográficas de intervención, se tendrá en cuenta las necesidades del territorio, de población y de recursos y será competente en su elección la Dirección General de Igualdad y Familias, a propuesta propia o de la adjudicataria.

Los sectores comunitarios a atender serán el socio asistencial, salud, comunidad educativa, económico y ocupacional, cultural, deportivo, ocio y tiempo libre, y la iniciativa social y ciudadana.

Los sectores prioritarios: Infancia, juventud, tercera edad y población general.

2.5.- Procedimiento de inicio de la prestación del servicio

Para la selección prioritaria de áreas geográficas de intervención, se tendrá en cuenta las necesidades del territorio, de la población y de los recursos y será competente en su elección la Dirección General de Igualdad y Familias.

En el caso de demandas de carácter comunitario, las entidades locales que tengan necesidades en materia de intervención comunitaria intercultural deberán presentar solicitud ante la Dirección General de Igualdad y Familias y un proyecto de actuación que recoja la fundamentación de la demanda, los objetivos, resultados esperados, y el grado de implicación de las entidades locales con el proyecto, así como la complementariedad de la actuación propuesta con otros programas recogidos en el Plan de Gestión de la Diversidad de Aragón, y desarrollados por esta Dirección General.

Para la solicitud de asesoramiento a profesionales y orientación e intervención personalizadas, el acceso al Servicio se realizará a través de las demandas de los diferentes recursos y servicios existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante comunicación directa con la entidad adjudicataria, teniendo prioridad en la atención los servicios públicos dependientes de las diferentes administraciones.

Los servicios se irán temporalizando, en orden a la urgencia de la solicitud y el número de intervenciones que se están realizando.

La valoración de una solicitud como urgente, por parte de la Dirección General de Igualdad y Familias, podrá alterar dicho orden y la empresa o entidad adjudicataria deberá reorganizar los tiempos de dedicación a cada servicio.

Si la Intervención Comunitaria Intercultural se temporaliza como inmediata la persona que coordina el programa presentará, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles desde la derivación, el diagnóstico y plan de trabajo a desarrollar, para su aprobación por parte de la Dirección General de Igualdad y Familias.

Tras su aprobación, cualquier modificación se comunicará al Servicio de Igualdad e Integración Social para su autorización. El silencio será positivo en el plazo de 15 días desde la presentación del diseño de intervención o de la solicitud de modificación.

La empresa adjudicataria no puede renunciar a prestar el servicio que le ha sido encomendado.

El servicio se prestará siempre de forma gratuita para los ciudadanos.

3.- MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa o entidad adjudicataria deberá tener oficina en Aragón, que contará con todos los medios materiales que necesiten para su actuación, específicamente teniendo a disposición un ordenador. Dicha oficina queda adscrita como medio material para la ejecución del contrato.

No será necesario contar con un espacio de trabajo en las localidades seleccionadas, pero el personal adscrito al contrato deberá trasladarse a cualquier punto de Aragón para llevar a cabo las diferentes actuaciones.

4.-MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1.- Requisitos de formación y experiencia

La empresa o entidad adjudicataria deberá aportar un equipo multidisciplinar de 2 personas contratadas por cuenta ajena, una de ellas llevará a cabo la tarea de coordinación.

Los miembros del equipo tendrán que acreditar:

- Titulación académica universitaria, deberán ser diversas para que su intervención pueda ser multidisciplinar.
- Formación específica en Intervención Comunitaria Intercultural,
- Experiencia de trabajo en dicho ámbito en proyectos de Intervención Comunitaria Intercultural o de Intervención Comunitaria.

Se valorará la formación en: Igualdad de Género, Infancia, Juventud y Tercera edad.

Se acreditará con una copia de las titulaciones exigidas en la oferta técnica.

4.2.-Ética profesional y Estándares Mínimos de calidad

El personal que lleve a cabo la prestación del servicio debe cumplir los principios de la ética profesional, siendo siempre respetuoso en sus intervenciones profesionales con los derechos de las personas con las que se va a intervenir.

Se valorará la presentación de Estándares Mínimos de Calidad de la intervención profesional, contemplando el especial cuidado a tener con personas pertenecientes a colectivos vulnerables, y del sistema de puesta en práctica de estos y metodología de evaluación de su seguimiento, así como de la forma de intervenir en caso de que estos no se respeten o existan quejas de los participantes que acredite un sistema de intervención institucional en caso de que se produzcan y la exigencia de responsabilidades, con un procedimiento que permita escuchar a todas las partes afectadas, que puedan existir en la prestación del servicio y así como controlar que no existan prestaciones inadecuadas.

4.3.-Coordinación del servicio.

La entidad o empresa adjudicataria designará una persona que realice la coordinación del Servicio contratado, con las siguientes funciones:

- Asume la coordinación, supervisión y dirección de las actuaciones.
- Asegurará el correcto funcionamiento de la prestación del Servicio.
- Se responsabilizará de la implementación, organización, coordinación y supervisión de las actuaciones del servicio contratadas.
- Determinará la línea global de intervención a seguir con cada una de las intervenciones del servicio.

- Tramitará personalmente cualquier queja, realizando las actuaciones pertinentes para solucionar lo planteado.
- Se reunirá con la responsable del contrato periódicamente, al menos cada dos meses, y con los solicitantes para explicar la intervención que se va realizar, recoger más información y definir los actores

Cualquier otra que esté relacionada con la prestación de los servicios solicitados.

5.- PUBLICIDAD DEL SERVICIO

La empresa o entidad adjudicataria del servicio deberá presentar una **Estrategia de Difusión y Publicidad del Programa** en todo el territorio de Aragón, temporalizándolo y definiendo los servicios públicos o privados en los que lo va a presentar. La entidad o empresa adjudicataria realizará todas las actuaciones de difusión y publicidad del servicio diseñadas por las que ha obtenido puntuación, haciéndose cargo de sus costes.

En la citada estrategia deberá asumir todas las obligaciones de información y publicidad que marca el PO del FSE en Aragón del año 2014-2020, dado que este contrato está cofinanciado por Fondo Social Europeo y el Gobierno de Aragón, la empresa o entidad adjudicataria se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, en materia de información y publicidad. Así como lo dispuesto en el Decreto 37/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el periodo 2007-2013 y el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

En la Estrategia deberá constar la difusión de la financiación por parte del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y del Fondo Social Europeo, haciendo constar en la publicidad del Servicio a prestar por este contrato el logo del FSE y del Gobierno de Aragón, que se les remitirán cuando sea adjudicataria, y la leyenda "Construyendo Europa sobre Aragón".

Las obligaciones de publicidad e información del Fondo Social Europeo se concretan en que durante la duración del contrato se informará al público del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo y del Gobierno de Aragón, como mínimo deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como en el capítulo II y anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014.
2. Incluir los siguientes elementos, en toda la documentación relativa al contrato (materiales que se les dé a los participantes, sean los desplazados como vecinos, técnicos y políticos del municipio) y en todas las medidas de información y publicidad (carteles, página web, folletos, anuncios, material distribuido,):

- El emblema de la Unión Europea, y la referencia expresa a la Unión Europea.
 - El Fondo Social Europeo
 - El lema "Construyendo Europa desde Aragón"
 - El nombre del contrato.
 - El Objetivo Temático 9: Promover la igualdad, la salud y la inclusión social.
3. Hacer una breve descripción del servicio prestado en su página de Internet, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea y del Gobierno de Aragón.
- En las páginas web, la bandera de la Unión Europea, el FSE y el lema "Construyendo Europa desde Aragón" serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
4. Colocar, al menos, un cartel con información sobre el servicio que se presta (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea y del Gobierno de Aragón, en un lugar bien visible para el público.

Se adjunta como Anexo II las ORIENTACIONES RELATIVAS A LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS DEL PERIODO 2014-2020.

6 -. REGIMEN JURÍDICO Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA SEGÚN LA NORMATIVA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Dado que se prevé la cofinanciación por Fondo Social Europeo, el contrato se registrará además de por la normativa de contratos vigente por las siguientes normas:

1. El Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo.

2. El Reglamento (UE) nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
3. La Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020 y el resto de normativa europea, nacional o de la Comunidad Autónoma de Aragón que le sea aplicable.

Además, la cofinanciación por Fondo Social Europeo, determina que la empresa o entidad adjudicataria se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria, estatal y autonómica, entra las que están:

1. La empresa o entidad adjudicataria aceptará en la adjudicación que va a aparecer en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
2. La empresa o entidad adjudicataria tiene la obligación de disponer de todos los documentos justificativos relativos a los gastos y conservarlos hasta el 31 de diciembre de 2023. A tal efecto, se conservarán los originales de los documentos o copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados se ajustan a los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.
3. **Mantener un sistema de contabilidad separada**, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación, de conformidad con el artículo 125 apartado 4, letra b del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicho sistema tendrá la obligación de remitir en soporte papel o telemático en el caso de se le solicite para la verificación administrativa de las auditorías.
4. Suministrar al Organismo Intermedio los datos de realización que se determinen a efectos del registro de indicadores comunes de ejecución y de resultados establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como los datos correspondientes a los indicadores de publicidad señalados en la Estrategia de Comunicación.

7.-PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Persona que ejerza la Jefatura del Servicio de Igualdad e Integración Social es la designada como responsable del contrato por el órgano de contratación en aplicación del artículo 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo

27 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, modificado por la Disposición final segunda de la ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas. Es por ello que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

La persona responsable del contrato se reunirá periódicamente, con la designada para la coordinación del servicio por la empresa o entidad adjudicataria, para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

La empresa o entidad adjudicataria deberá presentar por registro oficial, remitida a la Dirección General de Igualdad y Familias; la factura y un avance de la Memoria de Evaluación final, tanto cuantitativa y cualitativa, del servicio contratado. El plazo de presentación de la Memoria se le notificará por el responsable del contrato, con una antelación mínima de 15 días,

Finalizado el contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnica que contiene los indicadores comunes de ejecución y de resultados del Programa Operativo del FSE en Aragón 2014-2020, así como los datos necesarios para realizar los indicadores de publicidad señalados en la Estrategia de Comunicación del PO del FSE en Aragón, que acreditan el cumplimiento de las obligaciones de publicidad e información. Para la presentación de ambos datos se les remitirá modelo en formato Excel que tendrán que cumplimentar y remitir en el plazo concedido.

La responsable del servicio podrá solicitar a la empresa o entidad adjudicataria la acreditación de los servicios prestados mediante la puesta a disposición de partes de trabajo, hojas de control de horas, u otros documentos de control del trabajo realizado, así como de las evaluaciones de destinatarios, resoluciones de las quejas presentadas por las personas a las que se presta el servicio, instrucciones redactadas para dictar directrices de mejora o evitando nuevos incidentes... al efecto de que se valide la trazabilidad, en sus bases de datos y documentación, de que los servicios se han realizado efectivamente.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El personal adscrito a la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados como encargados del tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en esta y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba

su Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La Administración se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

10.- DURACIÓN

La vigencia del contrato contará con una duración de mes y medio.

11. - IMPORTE Y FORMA DE PAGO:

El importe de este contrato asciende a un máximo de 14.962,65 € (21% IVA excluido) que suponen 18.104,81 € IVA incluido.

El pago se tramitará al finalizar la prestación del servicio, con la presentación de la factura, que deberá ser aprobada por el Servicio de Igualdad e Integración Social, y la Memoria Final de los Servicios prestados en el año 2018.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Las propuestas serán evaluadas a partir de los siguientes elementos:

1. OFERTA TÉCNICA: Se puntuará hasta 50 puntos.
 - Programa de Intervención Comunitaria intercultural, que contenga: Objetivos y actuaciones para desarrollar las líneas de intervención marcadas teniendo en cuenta los sectores prioritarios y los ámbitos de aplicación del contrato, así como identificación de actores clave. Se puntuará hasta 30 puntos.
 - Descripción del sistema evaluación de la prestación del servicio. Detallando su puesta en práctica y metodología, mecanismo de escucha de los usuarios y forma de medir el impacto de las intervenciones realizadas. Se puntuará hasta 10 puntos.
 - Estrategia de difusión y publicidad del servicio a lo largo de todo el territorio de Aragón. Se puntuará hasta 10 Puntos.

2. OFERTA ECONÓMICA: Se puntuará la oferta económicamente más ventajosa hasta 30 puntos, puntuando las demás proporcionalmente respecto a la oferta mejor puntuada.

Se presentará según el modelo que se adjunta como Anexo I de este Pliego.

MEJORAS A LOS REQUISITOS MÍNIMOS RECOGIDOS EN ESTE DOCUMENTO: Se puntuará hasta 20 puntos

- Número de trabajadores adicional destinados al desarrollo del proyecto. Se puntuará cada trabajar con 5 puntos, hasta 10 puntos.
- Descripción Estándares Mínimos de Calidad de la intervención Profesional. Se puntuará hasta 5 puntos.
- Formación específica en Igualdad de Género, Infancia, Juventud y Tercera edad. Se puntuará hasta 5 puntos

Zaragoza, 28 de septiembre de 2018

La Directora General de Igualdad y Familias



TERESA SEVILLANO ABAD

ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)

D/D ^a	con DNI nº
con domicilio en	
en nombre de ¹	con CIF nº
y con domicilio fiscal en	
<i>Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del siguiente: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL EN ARAGÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE EN ARAGÓN 2014-2020.</i>	
<i>se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios:</i>	
<i>El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:</i>	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe Total:	

En,, a ... de de
FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa